

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40/20.-

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2020

VISTO: El Expediente N° 39596, año 2020, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 77/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de ALDEA EPULEF no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro E. GONZÁLEZ; Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de ALDEA EPULEF. Presidente: Sr. Alejandro E. GONZÁLEZ; Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA